

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2022-00226-00
Demandante: YOLIMA ESTUPIÑAN SERRANO
Apoderado: DANIEL FRANCISCO FIALLO MURCIA
Demandados: ARNULFO MENDEZ HERRERA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la Oficina Judicial repartió nuevamente la presente demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este Juzgado nuevamente la demanda Ejecutiva de YOLIMA ESTUPIÑAN SERRANO contra ARNULFO MENDEZ HERRERA.

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la demanda, si no se advirtiera que ya existe proceso idéntico contra los demandados, pues versan sobre las mismas personas, los hechos y pretensiones son los mismos y el título valor corresponde a la misma letra de cambio, demanda que le fue asignado el radicado 2022-223

Por lo tanto, para el presente caso, no es dable darle trámite a la presente demanda, por cuánto ya se encuentra en curso la radicada 2022-223.

En consecuencia, se rechazará la demanda y ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva de YOLIMA ESTUPIÑAN SERRANO contra ARNULFO MENDEZ HERRERA, por lo anotado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívense las presentes diligencias, toda vez que sólo reposan copias en PDF.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62de583c73d3956042945100022b5ce847bb2247572ab2dcac44c8f283b95d86**

Documento generado en 26/05/2022 08:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 DE MAYO DE 2022